



PAGINA WEB

CAUSA 116-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 11 de mayo de 2009.- Las 15h36.- Adjúntese al proceso el escrito presentado por la Dra. Paulina Grijalva, tómese en cuenta su contenido. A petición de la abogada de la presente causa se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Oficiese al Banco del Pichincha para que certifique, en el plazo de un día bajo prevenciones de ley, si en la cuenta corriente N°3405228804 perteneciente a Eduardo Salcedo Jaya, se ha realizado algún depósito por parte del Consejo Nacional Electoral desde el mes de agosto de 2008. **SEGUNDO.-** Oficiese al Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, para que el plazo de un día bajo prevenciones de ley, certifique **2.1)** Si el señor Victor Eduardo Salcedo Jaya, Tesorero Único de Campaña del Movimiento CERO CORRUPCION, fue beneficiario del Fondo de Promoción Electoral para la participación en el proceso electoral Referéndum Constituyente 2008. **TERCERO.-** Oficiese a la Tesorera General del Consejo Nacional Electoral para que el plazo de un día bajo prevenciones de ley, certifique **3.1)** Si el señor Victor Eduardo Salcedo Jaya, Tesorero Único de Campaña del Movimiento CERO CORRUPCION, se le canceló valor alguno correspondiente a transferencias de recursos financieros monetarios, por concepto del Fondo Permanente o del Fondo de Reposición Electoral, durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008.- Cúmplase y Notifíquese.- f) Dr. Arturo Donoso Castellón Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Ad-Hoc